



FRACCIÓN PARLAMENTARIA DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

"2018, Año del V centenario del encuentro de dos mundos en Tabasco"

Villahermosa, Tabasco a Febrero del 2018

**DIP. CARLOS ORDORICA CERVANTES
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL H. CONGRESO
DEL ESTADO DE TABASCO
PRESENTE**

La suscrita Diputada Solange María Soler Lanz, en mi carácter de Coordinadora de la Fracción Parlamentaria del Partido Acción Nacional, con la facultad que me confieren los artículos 28, 36 fracción XLIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco y 22 fracción I 41 Fracción V de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco, y 79 del Reglamento Interior del H. Congreso del Estado de Tabasco; me permito presentar ante esta Soberanía la **Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se modifica la fracción IX del artículo 15 bis del Código Penal para el Estado de Tabasco** al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Uno de los grandes elementos para que exista armonía, estabilidad y paz social es el tema de la seguridad pública que, a su vez, es un derecho humano primordial para garantizar el pleno acceso a una vida digna de las familias Tabasqueñas; Sin embargo, el crecimiento desmedido de los índices delictivos en Tabasco y, en general, en el país, impide que dicho clima ideal de seguridad pueda alcanzarse.

El 2017 ha sido catalogado como el año más violento en la historia de México toda vez que la tasa de delitos ha empeorado la situación generalizada de seguridad siendo el robo de vehículos el que ocupa el primer lugar en la lista.

El robo de vehículos no siempre es un fin en sí mismo, regularmente y acorde a las condiciones actuales de seguridad en que se encuentra nuestro Estado, el robo de vehículos puede ser en principio el primer acto de una pluralidad de conductas delictuosas. La INTERPOL se han pronunciado al respecto afirmando que *"El robo de vehículos es una actividad delictiva con un alto nivel de organización que afecta a todas las regiones del mundo y está claramente vinculado con la delincuencia organizada y el terrorismo... ya que los automóviles*



FRACCIÓN PARLAMENTARIA DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

robados también son objeto de tráfico para financiar otros delitos o pueden utilizarse para perpetrar otras actividades delictivas”¹

De acuerdo con el Observatorio Nacional Ciudadano del periodo comprendido entre noviembre del 2016 y noviembre del 2017 hubo un incremento del 15.17% teniendo registrados un total de 5, 878 casos en los que la acción fue efectuada con violencia, mientras que 10, 231 fueron sin violencia.²

En ese sentido, la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública³ del Instituto Nacional de Estadística y geografía (INEGI) señaló que las víctimas de robo total de vehículo, en el país, tuvieron una pérdida promedio de 27, 463.00 pesos; cantidad que se obtiene de la división formulada de las pérdidas monetarias totales por tipo de delito, entre el número de personas que fueron víctimas del mismo. Dicho delito se encuentra en primer lugar a nivel nacional en pérdidas monetarias promedio anuales a consecuencia del delito.

Es evidente que las estadísticas describen de manera fiable la situación actual que vive nuestra entidad ante la problemática del alto índice de robo de vehículos, pero este problema en lo subsecuente acarrea consigo otra cuestión que se convierte en un problema adicional para las autoridades debido a que el robo de vehículos es un delito que en el Estado de Tabasco se persigue mediante querrela.

La querrela es la expresión de la voluntad por parte de la víctima u ofendido, mediante la cual esta expresa al ministerio público el deseo de que se inicie una investigación ante un hecho presuntamente delictivo y se ejerza la acción penal correspondiente. Esta representa, pues, para la víctima un libre albedrío entre el actuar y el no actuar en el que muchas veces la decisión de la no acción penal es derivada del pensamiento que tiene una víctima entorno a la protección de un bien

¹ Disponible en: <https://www.interpol.int/es/Criminalidad/Robo-de-veh%C3%ADculos/Robo-de-veh%C3%ADculos>

² Observatorio Nacional Ciudadano, *Reporte sobre delitos de alto impacto*, México, noviembre 2017. Disponible en: www.onc.org.mx

³ Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). *Encuesta Nacional Sobre Victimización percepción sobre la seguridad pública (ENVIPE) 2017*, México, 26 de septiembre del 2017.

FRACCIÓN PARLAMENTARIA DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

jurídico íntimo que pudiera estar por encima del bien jurídico social que protege el tipo penal.⁴

En tal virtud, ejercer la querrela en los casos de robo de vehículo conlleva un escenario de indecisión debido a que la víctima pueda llegar a sentirse amenazada por motivos que van más allá del propio hecho de la persecución del delito como el miedo a ser víctimas de represalias futuras por parte de los delincuentes.

Derivado de dicha situación, es importante hacer una reflexión ante el número de delitos que no son denunciados en el Estado de Tabasco por razones de miedo, intranquilidad, represalias y toda clase circunstancias tendientes a inhibir a las víctimas de denunciar delitos como el robo de vehículos. De acuerdo con la mencionada encuesta,⁵ las razones por las que las personas no denuncian delitos ante las autoridades cuando son víctimas se debe en un 33.1% a que representan pérdidas de tiempo, 16.5% desconfía en la autoridad, 8% debido a que los tramites son largos o difíciles, 4% por la actitud hostil de la autoridad y un 0.7% por miedo a ser extorsionado; el otro 36.9% alude a diversas razones como miedo al agresor, delitos de poca importancia o falta de pruebas.

En razón de lo anterior se puede observar que en tanto el delito de robo de vehículos no se denuncie, la autoridad judicial carecerá de facultades para investigar dando lugar a que índice siga en aumento y no se persiga ni castigue a los responsables; situación contraria representaría un escenario que dote a la autoridad la posibilidad de iniciar el procedimiento para poder investigar el robo de vehículos de manera oficiosa y así poder garantizarle con mayor severidad la justicia a los ciudadanos. Dicha tarea implica para la autoridad efectuar el ejercicio de sus labores con debida diligencia ante los delitos que son de mayor de preocupación para el Estado.

Como deber esencial y mandato constitucional las autoridades judiciales tienen el deber de velar por la seguridad de los ciudadanos. Parte de garantizar la seguridad radica en la debida diligencia que deben realizar las autoridades; en consecuencia, la investigación además de esclarecer las circunstancias que dan

⁴ La querrela representa la voluntad de la víctima u ofendido, en la cual expresa su deseo de ejercer la acción penal con el propósito de que se inicie una investigación de uno o varios hechos que la ley señale como delitos y que requieran de una querrela para que esta sea iniciada.

⁵ Óp. Cit. Nota 3.

FRACCIÓN PARLAMENTARIA DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

origen al hecho delictivo, permite la persecución, captura, enjuiciamiento y eventual castigo de todos los responsables intelectuales y materiales de los hechos.

Lo anterior expuesto tiene la finalidad de permitir que la autoridad facultada pueda investigar el delito de robo de vehículos de manera oficiosa, le permitirá llegar al fondo de la verdad, reducir los índices de impunidad y sobretodo inhibir futuras acciones en perjuicio de los ciudadanos con motivo de este rubro. Asimismo, representa una acción a favor de proteger y garantizar los derechos humanos a la seguridad, a la vida y la integridad personal; previniendo y evitando se sigan cometiendo más delitos de este tipo con motivo de la falta de investigación a causa de la falta de denuncia de este.

Por lo expuesto y fundado y de conformidad con los artículos artículos 28, 36 fracción XLIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco y 22 fracción I 41 Fracciones V y XVIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco, y 74 del Reglamento Interior del H. Congreso del Estado de Tabasco, se somete a consideración de esta honorable soberanía la iniciativa con proyecto de decreto por la que se modifica la fracción IX del artículo 15 bis al Código Penal para el Estado de Tabasco para quedar de la siguiente manera:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO
<p align="center">CAPITULO VI DELITOS PERSEGUIBLES POR QUERELLA</p> <p>Artículo 15 Bis. Son delitos perseguibles por querrella en los términos previstos por este Código, los siguientes:</p> <p>IX. Delitos contra el patrimonio de las personas, previstos en el Título Décimo</p>	<p align="center">CAPITULO VI DELITOS PERSEGUIBLES POR QUERELLA</p> <p>Artículo 15 Bis. Son delitos perseguibles por querrella en los términos previstos por este Código, los siguientes:</p> <p>IX. Delitos contra el patrimonio de las personas, previstos en el Título Décimo</p>

FRACCIÓN PARLAMENTARIA DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

del Libro Segundo, excepto el abigeato, la extorsión, las operaciones con recursos de procedencia ilícita, aquellos en los que concurren calificativas y los dolosos cometidos contra instituciones públicas;

del Libro Segundo, excepto el abigeato, la extorsión, **equiparables al robo en términos del artículo 179 bis**, las operaciones con recursos de procedencia ilícita, aquellos en los que concurren calificativas y los dolosos cometidos contra instituciones públicas;

CAPITULO VI DELITOS PERSEGUIBLES POR QUERELLA

Artículo 15 Bis. Son delitos perseguibles por querella en los términos previstos por este Código, los siguientes:

IX. Delitos contra el patrimonio de las personas, previstos en el Título Décimo del Libro Segundo, excepto el abigeato, la extorsión, **los equiparables al robo en términos del artículo 179 bis**, las operaciones con recursos de procedencia ilícita, aquellos en los que concurren calificativas y los dolosos cometidos contra instituciones públicas.

TRANSITORIO

ARTICULO PRIMERO. Se instruye a la Secretaria General del H. Congreso, para que dé seguimiento a la presente iniciativa hasta su debida conclusión y trámite.



Atentamente

Dip. Solange María Soler Lanz
Coordinadora de la Fracción Parlamentaria
Del Partido Acción Nacional.